



MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 013-2025-MDK/CM

Kosñipata, 28 de agosto de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA

VISTOS:

El Informe N.º 026-2025-OGPyP-MDK/AQS de fecha 20 de agosto de 2025, emitido por la Eco. Alicia Quispe Samata, Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se remite la propuesta de Reglamento para el Proceso de Audiencia Pública 2025 de Informe de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Kosñipata; y, la Opinión Jurídica N.º 110-2025-MDK/O.G.A.J-NGCT de fecha 25 de agosto de 2025, emitida por el Abg. Néstor Gregorio Córdova Tovio, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la cual se concluye recomendando proceder con la aprobación del presente Reglamento;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 39º y artículo 40º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, siendo las primeras las de mayor jerarquía normativa en la estructura municipal;

Que, el artículo 148º de la citada Ley establece que los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal, elementos fundamentales para la confianza ciudadana y el uso eficiente de los recursos públicos;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N.º 27783, en su artículo 17º, numeral 17.1, impone a los gobiernos locales la obligación de promover la participación ciudadana en la formulación, concertación y fiscalización de su gestión pública, lo cual incluye los mecanismos de rendición de cuentas;

Que, la Directiva N.º 016-2022-CG/PREVI, aprobada por Resolución de Contraloría N.º 267-2022-CG, así como la Resolución de Secretaría de Descentralización N.º 015-2024-PCM/SD, establecen pautas para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas, orientadas a fortalecer la transparencia y la participación ciudadana;

Que, en mérito a los informes emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Kosñipata, que concluyen en la necesidad y viabilidad de aprobar un Reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del ejercicio 2025;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de agosto de 2025, se puso a debate el Informe N.º 026-2025-OGPyP-MDK/AQS, emitido por la Eco. Alicia Quispe Samata, Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el cual se presenta la propuesta de Reglamento para el Proceso de Audiencia Pública 2025 de Informe de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Kosñipata;

Que, asimismo, se tomó conocimiento de la Opinión Jurídica N.º 110-2025-MDK/O.G.A.J-NGCT, emitida por el Abg. Néstor Gregorio Córdova Tovio, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la cual se concluye que resulta viable la aprobación del Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gestión 2025, recomendando su aprobación;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º, inciso 8), y artículo 40º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto unánime de sus miembros presentes y con dispensa de lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL “REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE AUDIENCIA PÚBLICA 2025 DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA”

Artículo Primero.- APROBAR El “Reglamento para el Proceso de Audiencia Pública 2025 de Informe de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Kosñipata”, que forma parte integrante de la presente Ordenanza como ANEXO ÚNICO.

Artículo Segundo.- DISPONER Que el Reglamento aprobado se aplique obligatoriamente en el desarrollo de la Audiencia Pública de Informe Económico 2025, programada para el día 21 de septiembre de 2025, en el Salón Multiuso de Pillcopata.

Artículo Tercero.- ENCARGAR A la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la implementación y difusión del Reglamento aprobado, así como a la Oficina de Informática la publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA
Cecilia Ayerve Núa
DANE 25131533
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA



“REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE AUDIENCIA PUBLICA 2025 DE INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º: BASE LEGAL

Para efectos de la presente norma se ha tomado como referencia la siguiente Base Legal:

a) Constitución Política del Perú:

Artículo 31º: Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; moción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por la Ley Orgánica de Municipalidades. Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación.

Artículo 199º: Los gobiernos regionales y locales son fiscalizadores de sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la ley organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

b) Ley N° 27783 • Ley de Bases de la Descentralización

17.1 Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

c) Ley N° 27972 • Ley Orgánica de Municipalidades

Art. IX del Título Preliminar. "El sistema de Planificación tiene como principio la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, la transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas".

d) Ley N° 28056 • Ley Marco del Presupuesto Participativo

Art. 11º: Los titulares de pliego de los gobiernos regionales y locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación del presupuesto participativo, así como del presupuesto total de la entidad.

e) D.L.1440 Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público



MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA



- f) **Ley que modifica la ley 27972, ley orgánica de Municipalidades, ley 27867, ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones responsabilidades de consejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, art. 119 A. Audiencias Públicas Municipales**

Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”.

- g) **Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,**

- h) **Ley 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento,**

- Ley 26300 - Ley de Derechos de Participación y Control de Ciudadanos, y;**

demás Normas Inherentes y Conexas.

ARTICULO 2º: FINALIDAD

El Informe Económico constituye un espacio de participación ciudadana en la gestión de la Municipalidad Distrital de Kosñipata, mediante ella, las autoridades y funcionarios informan a la ciudadanía sobre avances, dificultades, propuestas y perspectivas de la gestión municipal, respecto a la ejecución presupuestal y el uso de los recursos públicos, para promover la participación ciudadana en la gestión y control social de las actividades, acciones y trabajos realizados por la gestión municipal.

ARTICULO 3º: PRINCIPIOS

El Informe Económico se rige por los siguientes principios:

Transparencia, participación, igualdad de información, oralidad, pluralidad, imparcialidad y debido proceso.

ARTICULO 4º: VIGENCIA

El presente Reglamento para el Primer Informe Económico de la Municipalidad Distrital de Kosñipata, será vigente para el día en que se llevará a cabo el informe, es decir, **el día 21 setiembre.**

ARTICULO 5º: ALCANCES

Se encuentran Sujetos al presente Reglamento la Gerencia Municipal, Gerencias de Línea, Jefaturas de Unidades Orgánicas y Unidades de la Municipalidad Distrital de Kosñipata; Las cuales tienen directa responsabilidad con las actividades y proyectos de inversión que forman parte del Informe Económico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA



1. Gerencia Municipal
2. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
3. Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
4. Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Gestión Ambiental
5. Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales
6. Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos
7. Oficina General Asesoría Jurídica
8. Secretaria General
9. Oficina de Imagen Institucional
10. Oficina de Informática



ARTICULO 6º: OBJETIVOS

a) Planificar, organizar y ejecutar el Informe Económico de la Municipalidad Distrital de Kosñipata, de acuerdo con la normatividad aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas y las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo.

b) Brindar información pública, relevante y actualizada sobre la gestión municipal, sus logros, dificultades, propuestas y perspectivas a los integrantes del CCL Distrital, COVIC y a los representantes de organizaciones sociales, civiles, religiosas y empresariales, como parte de la participación y vigilancia ciudadana, en la manera creativa de una democracia participativa que genere compromisos y responsabilidades compartidas.

c) Reforzar la relación entre el gobierno local y la sociedad civil organizada del Distrital de Kosñipata, introduciendo formalmente una nueva manera de comprender y ejercer la ciudadanía, en el marco creativo de una democracia.

d) Facilitar la intervención de los ciudadanos del Distrital de Kosñipata en el desarrollo del Informe Económico y promover la Participación Vecinal.

e) Con el presente Reglamento se garantizará el adecuado orden para las intervenciones, participaciones, réplicas y otros durante el desarrollo del Informe Económico.



TITULO II

ORGANIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS

ARTICULO 7º: ACTIVIDADES PRELIMINARES:

Para la mejor realización del Informe Económico es necesario organizar el trabajo siempre de acuerdo con el siguiente detalle:

A.- Elaboración del Plan de Trabajo (Actividades, cronograma y responsables);

- Gerencia Municipal
- Oficina General de Planeamiento Y Presupuesto

B.- Conformación de Equipo:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA



1. Gerencia Municipal
2. Oficina General de Planeamiento Y Presupuesto
3. Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
4. Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Gestión Ambiental
5. Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales
6. Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos
7. Oficina General Asesoría Jurídica
8. Secretaria General
9. Oficina de Imagen Institucional
10. Oficina de Informática

ARTICULO 8º: CONTENIDO DEL INFORME ECONÓMICO.

Se trata de un informe resumido sobre la Gestión de la Municipalidad en la Audiencia Pública 2025, el cual debe distribuirse entre los asistentes al Informe Económico. El documento es consolidado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en base a la información recibida de las Gerencias de la Municipalidad Distrital del Kosñipata.

Informe de Resumen Ejecutivo de rendición de cuentas contara con el Siguiete contenido:

- Gestión del Gobierno local, que contiene información de actividades y proyectos de inversión y su ejecución presupuestaria.
- Actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana
- La información que sea necesaria para la Audiencia pública de rendición de Cuentas.

TITULO III

DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y DE LA DIRECCION

ARTICULO 9º: CONVOCATORIA:

Municipalidad Distrital de Kosñipata convocara a la Audiencia pública de Informe Económico, debiendo indicar el día, la hora, el lugar, objetivo y la agenda; dicha convocatoria se hará por escrito y/o de medios virtuales dirigido a las autoridades, miembros del CCL, Comité de Vigilancia, población en general según corresponda, para lo cual utilizara los diversos medios de comunicación Disponibles a fin de asegurar la participación de los ciudadanos de manera virtual y Presencial.

ARTICULO 10: DE LA DIFUSION:

La Municipalidad Distrital de Kosñipata Publicara en la Página web y a través de los medios de comunicación, el Resumen Ejecutivo de Rendición de la en la Audiencia Pública 2025, el día del Proceso.

ARTICULO 11º: PARTICIPANTES:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA



Por razones de pluralidad y representatividad, se considera la participación de las siguientes autoridades y representantes:

- Miembros del Concejo de Coordinación Distrital.
- Comité de Vigilancia Ciudadana
- Alcaldes Municipales de los Centros Poblados.
- Representantes de Organizaciones Sociales, Comunidades Campesinas, anexos, etc.
- Representantes de los gremios empresariales.
- Representantes de las iglesias con presencia en la Distrito.
- Representantes de las Instituciones Públicas
- Se considera además la participación de ciudadanos que no representan a instituciones.

ARTICULO 12°: INSCRIPCIONES DE LOS ORADORES

La inscripción para hacer uso de la palabra en la audiencia Pública, se inicia junto con la convocatoria y concluye al inicio del mencionado Evento, estas se desarrollan en la Oficina de Planificación y Presupuesto. La misma que acreditará a los Participantes.

ARTICULO 13°: DEL DIRECTOR DEL DEBATE

El Informe Económico está a cargo de un moderador/Director de debate, quien será designado por la Municipalidad Distrital quien será encargado de Moderar el acto, garantizando la intervención de todos los participantes y asegurando el respeto de los Principios y normas establecidas en el Presente Reglamento.

- Presentación
- Lectura de la ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de la Audiencia pública de informe de rendición de Cuentas.
- Presentar el Programa General del informe de rendición de cuentas
- Controlar el tiempo de Participación de los Oradores.

TITULO IV

AGENDA DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE INFORME DE RENDICION DE CUENTAS

ARTICULO 14°: CONTENIDO DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS

El Informe de rendición de cuentas incluirá temas relacionados a los logros y avances alcanzados durante la gestión correspondiente en la Audiencia Pública 2025 de acuerdo al Art. 08 del Presente Reglamento.

TITULO V

DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA

ARTICULO 15°: DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA



La Audiencia pública de informe de rendición de cuentas se iniciará el día y hora prevista en la convocatoria, y se desarrollará de acuerdo a la programación respectiva, teniendo en Cuenta los principios establecidos en el presente reglamento. El informe de rendición de cuentas es convocado por el alcalde de la municipalidad Distrital de Kosñipata de manera directa e indelegable.

ARTICULO 16°: DE LA INSTALACION Y APERTURA

El evento se inicia con la participación de las autoridades y representantes Multisectoriales, representantes de organizaciones acreditadas; **el Alcalde Apertura la Audiencia Publica 2025, previa Constatación de las condiciones favorables para su desarrollo: en Caso de no Existir condiciones para el desarrollo, se dará un tiempo prudencial para su evaluación y su continuidad.**

ARTICULO 17°: DE LA EXPOSICION

Una vez instalada y apertura la audiencia pública de informe de rendición de cuentas, el director de debates invitara al señor alcalde quien iniciara con la Exposición del informe de Gestión del Gobierno Local, Correspondiente al Periodo transcurrido de gobierno.

El Gerente Municipal y Gerencias de Línea, Órganos de Asesoría y Jefaturas de Áreas se encontrarán presentes para dar Soporte Técnico Adecuado; Acto seguido se invitará a exponer a los representantes de Organizaciones y/otros que previamente han sido registrados en sus espacios correspondientes.

ARTICULO 18°: DE LAS INTERVENCIONES

Podrán intervenir previa inscripción como **ORADORES**, los Alcaldes de Centros poblados, Autoridades de la población y representantes de las organizaciones de la sociedad civil debidamente identificados con DNI con domicilio en el Distrito de Kosñipata, Provincia de Paucartambo, departamento de Cusco y acreditados para intervenir según la agenda.

Las intervenciones se efectuarán una vez concluido el informe de Gestión a Cargo del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Kosñipata y Equipo técnico.

Cada **ORADOR** Dispondrá para su intervención un tiempo máximo de tres minutos; concluido los tres minutos, el moderador le dará una señal para que termine de plasmar iniciativa /o propuesta.

ARTICULO 19°: DE LAS INTERRUPCIONES

No está permitido interrumpir en su disertación a la Autoridad Edil en la audiencia Pública, cualquier desorden que se produzca durante la disertación del Alcalde, Oradores, el Moderador invitará al ciudadano(s) a guardar el Orden Correspondiente, si persiste el desorden el Alcalde dará por concluida el informe de rendición de Cuentas, dejándose constancia en el Acta correspondiente.

TITULO VI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA



DE LA FINALIZACION DE LA AUDIENCIA

ARTICULO 20°: CONCLUSIONES DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS

Una vez finalizada las intervenciones de los ciudadanos, en respuesta a sus interrogantes el alcalde hará usos de la palabra absolviéndolas y dando conclusiones del informe de rendición de cuentas.

ARTICULO 21°: REGISTRO Y SUSCRIPCION DE ACTA

Lo actuado en el informe de rendición de cuentas se sentará en un acta, y será registrada y firmada íntegramente. El Acta será suscrita por el Alcalde, regidores y funcionarios de la Municipalidad, los representantes de los organismos Públicos y representantes de organizaciones Civiles y los participantes con posterioridad al evento.

TITULO VII

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO

Cualquier Eventualidad que no se encuentre prevista en el Presente reglamento, el Equipo Técnico en Coordinación con el Titular de la Entidad queda facultado a implementarlo y Ejecutarlo.

SEGUNDA.

Deróguese cualquier documento que se contravenga a la presente Ordenanza Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA



CRONOGRAMA PROCESO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA 2025

1. Aprobación de Reglamento de la Audiencia Publica 2025	27 de agosto 2025	Sesión de Consejo
2. Convocatoria	29 de Agosto 2025	Oficina de Relaciones Publicas y Unidad de Informática
Inscripción de Organizaciones Oradores CCL	29 de Agosto 2025 al 21 de Setiembre 2025	Oficina de Planificación y Presupuesto
Proceso de Verificacián de Información	19 de Setiembre 2025	Oficina de Planificación y Presupuesto
6. Rendición de Cuentas	21 de Setiembre 2025	Equipo Técnico
7. Lugar y hora	Salón multiuso de Pillcopata 9:00 am	

